

CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0253/14.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0253/14 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA ECCI PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ALCANTAR SANCHEZ CARLOS LUIS, DR. CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- Con base en el Contrato de obra pública con número SIOP-FCM-01-LP-0253/14, elaborado con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. es necesario la suscripción del presente convenio para prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, y para lo cual se establece la siguiente justificación y motivos que originan a la misma:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en 65 días naturales, sin Derecho a escalatorias, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula séptima del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Julio de 2015, lo cual significa un plazo de ejecución de 230 días naturales.

TERCERA.-"EL CONTRATISTA "Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 20 de Mayo de 2015

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

ING. JOEL RUIZ MARTINEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Por "EL CONTRATISTA."
ECCI PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A DE

ING. CARLOS LUIS ALCANTAR RIOS APODERADO LEGAL DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUAÇIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIÓNAL

M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ

"Quien firma como Encargado del Despacho y la Resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de conformidad con el Acuerdo en el Periódico Oficial `'El Estado de Jalisco', número 13, sección II, de fecha 5 de mayo de 2015".